

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, LA FUNDACIÓN GIRONA, UNIVERSIDAD Y FUTURO Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ROSSINYOL

Girona, 5 de enero de 2017

## REUNIDOS

De una parte, el Magnífico Sr. Sergi Bonet y Marull, rector de la Universidad de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona ( DOGC núm. 6516, de 5 de diciembre de 2013), y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los estatutos de la UdG, aprobados por Acuerdo Gov / 94/2011, de 7 de junio (DOGC núm5897, de 9 de junio de 2011), con sede en Girona, plaza Santo Domingo nº 3, 17071 y NIF Q675002F.

De una parte, el director, Jordi Ferrer Beltrán, que actúa en nombre y representación de la Fundación Girona, Universidad y Futuro, con CIF G17301094 y dirección Pl. Santo Domingo, 3 de 17001-Girona, inscrita en la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de la Generalitat de Catalunya-Servicio de Fundaciones, por resolución de fecha 23 de octubre de 1991, número de inscripción 558 de fecha 22 de noviembre de 1991.

Por otro, la concejala delegada de Educación y Deportes, Sra. Isabel Muradàs Vázquez, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, en uso de las atribuciones que le son reconocidas en el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2016.

## EXPONEN

Que la Universidad de Girona, tiene entre otros objetivos, participar en el progreso y desarrollo de la sociedad y en la mejora del sistema educativo, promover actividades de extensión universitaria y el intercambio de conocimientos e informaciones con otras instituciones.

Que desde la Facultad de Educación y Psicología se lleva a cabo el proyecto Rossinyol "mentoring para una sociedad inclusiva", fundamentado en el programa Näktergalen surgido en la Universidad de Malmö de Suecia y que tiene por objetivo potenciar la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo personal de los niños recién llegados.

El proyecto Rossinyol también pretende establecer una red de dinámicas entre estudiantes de la UdG (mentores) y alumnos de origen extranjero de las escuelas de primaria y centros de secundaria de las comarcas de Girona, con el fin de favorecer la integración social, cultural y lingüística y el desarrollo personal y formativo, sin límites, de los alumnos de origen extranjero.

Que la Fundación Girona, Universidad y Futuro es de carácter cultural y docente, y está clasificada como benéfica de tipo cultural por Resolución de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Catalunya, de 16 de julio de 1998, con el nº 630 del registro de Fundaciones. La Fundación tiene como objetivos prioritarios, de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos:

- Promover las relaciones entre las instituciones públicas y privadas de Girona con la Universidad, y concertar compromisos de colaboración.
- Fomentar la creación de nuevos estudios y programas de investigación y transferencia.
- Colaborar en el establecimiento y gestión de centros de investigación, y contribuir en la difusión de estudios e investigaciones realizadas.

Que el Ayuntamiento de Girona quiere colaborar en este proyecto con el que comparte plenamente sus objetivos.

Que las tres partes, de acuerdo con los antecedentes y con el fin de garantizar el desarrollo de la colaboración entre las tres partes, suscriben este convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Girona, la Fundación Girona, Universidad y Futuro y el Ayuntamiento de Girona en el desarrollo del proyecto Rossinyol, a fin de llevar a cabo el mentoratge entre alumnos de la Universidad de Girona y alumnos del municipio de Girona, de primaria y / o secundaria.

### Segunda. responsables

Esta colaboración será responsabilidad del profesor Jordi Feu Gelis, del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Girona, de la Sra. Marta Madrenas Mir, por parte del Ayuntamiento de Girona y del director de la Fundación Girona Universidad y Futuro, Jordi Ferrer Beltran.

### Tercera. Obligaciones de la Universidad de Girona

Son obligaciones de la Universidad de Girona:

1. Diseñar, coordinar, impulsar y realizar el seguimiento del proyecto.
2. Divulgar la información del proyecto.
3. Seleccionar y formar los mentores.
4. Expedir el certificado de formación a los mentores y de la mentoría realizada.

### Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Girona

Son obligaciones del Ayuntamiento de Girona:

1. Asistir a las reuniones de preparación / coordinación.
2. Impartir la sesión de formación a los mentores que tiene por objeto hablar de la realidad del municipio.

3. Preparar y financiar, en su caso, el acto de inicio y final del proyecto y el apareamiento de los alumnos y los mentores.

4. Participar en las sesiones de coordinación y seguimiento del proyecto junto con el servicio LIC (Lengua y Cohesión Social del Departamento de Educación) o similar.

5. Hacer una aportación de 2.850 euros para el curso 2016 a 2017 para la realización del proyecto, que se harán efectivos, mediante transferencia bancaria, a favor de la Fundación, Girona, Universidad y Futuro en el número de cuenta: 2100-8332- 21-2300028332 y que respondan a los siguientes conceptos:

1) 350 euros de participación general al proyecto (a razón de 20 plazas)

2) 2.500 € de dinero de bolsillo por los mentores (ampliación de 10 plazas más a cargo del Ayuntamiento)

Esta aportación se fraccionará en dos pagos, el 80% al inicio del proyecto y el 20% restante al finalizar el proyecto y una vez recibido por parte de la Universidad de Girona el correspondiente justificante.

6. Contratar un seguro de accidentes para los mentorados.

Quinta. Obligaciones de la Fundación

Son obligaciones de la Fundación:

1. Poner a disposición del proyecto Rossinyol las cantidades recibidas para esta finalidad.

2. Facilitar el dinero de bolsillo a los mentores.

3. Facilitar los pagos que indique el proyecto Rossinyol de acuerdo con el presupuesto establecido y los ingresos recibidos.

4. Justificar la cuantía recibida en el Ayuntamiento de Girona al finalizar el curso escolar

Sexta. responsabilidad civil

1. La Universidad de Girona asume en exclusiva y libera a la Fundación y Ayuntamiento de Girona de toda responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades de los mentores en el marco del proyecto Ruiseñor de la Universidad de Girona objeto de este convenio.

2. El Ayuntamiento de Girona asume en exclusiva y libera a la Universidad de Girona y la Fundación de toda responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades de los mentorats en el marco del proyecto Ruiseñor de la Universidad de Girona objeto de este convenio.

Séptima. Duración y modificación del convenio

La duración de este convenio se establece por curso académico 2016 a 2017.

Octava. jurisdicción

Las partes firmantes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación al desarrollo de este convenio. En caso de que esto no sea posible, las partes someterán las divergencias en cuanto a la interpretación o el cumplimiento de este convenio a los tribunales competentes.

**Novena. Entrada en vigor**

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de las tres partes signatarias.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento

Por la Universidad de Girona

Por el Ayuntamiento de Girona

Sergi Bonet i Marull

Isabel Muradàs i Vázquez

Rector

Concejala de Educación y Deportes

P.D. de firma según decreto núm.  
2016003980

Por la Fundación Privada Universidad y Futuro

Jordi Ferrer Beltrán

Director